



RESOLUCIÓN No. 01919 DE 27 JUN. 2017

"Por la cual se deroga en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 01199 del 02 de mayo de 2017, mediante la cual se efectuó un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1027 de 2017, y

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC - 20172220021865 del 30 de marzo de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. OPEC 208038 respecto del cual se convocó un (01) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 13, ubicado en la Subdirección de Operaciones.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 01199 del 02 de mayo de 2017, se nombró en período de prueba a **JHON RODRIGO RODRIGUEZ HINCAPIE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.592.740 en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 13, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección de Operaciones.

Que en respuesta a la solicitud enviada mediante correo electrónico convocatoria320@prosperidadsocial.gov.co, de fecha 08 de mayo de 2017, dirigido al correo electrónico jrrhincapie@hotmail.com, a través del cual el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social solicitó autorización de comunicaciones electrónicas, con ocasión de la firmeza de la lista de elegibles, en la cual el (la) señor (a) JHON RODRIGO RODRIGUEZ HINCAPIE, quedo en primer lugar de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, el aspirante respondió a la solicitud del citado correo en la misma fecha, adjuntando la autorización de notificación electrónica.

Que el 08 de mayo de 2017 fue comunicado mediante correo electrónico a la dirección <u>irrhincapie@hotmail.com</u>, la Resolución No. 01199 del 02 de mayo de 2017, el (la) señor (a) **JHON RODRIGO RODRIGUEZ HINCAPIE** por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional.

Que mediante correo electrónico <u>irrhincapie@hotmail.com</u> de 10 de mayo de 2017, el (la) señor (a) **JHON RODRIGO RODRIGUEZ HINCAPIE**, adjuntó comunicación en la cual manifestó la no aceptación del nombramiento.

Que por su parte el numeral 1° del Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 0648 de 2017, establece:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título. (...)"

Que de acuerdo con lo expuesto es procedente derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 01199 del 02 de mayo de 2017, el (la) señor (a) **JHON RODRIGO** RODRIGUEZ HINCAPIE.





RESOLUCIÓN No. 11919 DE 27 JUN. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 01199 del 02 de mayo de 2017, mediante la cual se efectuó un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 01199 del 02 de mayo de 2017, por medio de la cual se nombró en período de prueba a el (la) señor (a) JHON RODRIGO RODRIGUEZ HINCAPIE identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.592.740 en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 13, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección de Operaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución al el (la) señor (a) JHON RODRIGO RODRIGUEZ HINCAPIE.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá. D.C.

27 JUN. 2017

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NIDIA MARGARITA PALOMO VARGAS

Aprobó: Tania